

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
1.1	Antecedentes.....	2
1.2	Objetivo.....	3
1.3	Presentación de la Cuenta Pública Anual.....	3
1.4	Alcance de Revisión.....	3
2.	PROCESO DE LA AUDITORÍA	4
2.1	Inicio de Auditoría	4
2.2	Cierre y Notificación del Pliego de Observaciones.....	4
2.3	Procedimientos de Auditoría Aplicados	5
3.	ATRIBUCIONES	9
4.	SITUACIÓN PRESUPUESTARIA.....	11
4.1	Resumen del Estado Analítico de Ingresos	11
4.2	Resumen del Estado Analítico de Egresos	11
5.	SITUACIÓN FINANCIERA.....	12
6.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	13
6.1	Efectivo.....	13
6.2	Bancos.....	14
6.3	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.....	15
6.4	Bienes Inmuebles	16
6.5	Bienes Muebles.....	17
6.6	Activos Intangibles	18
6.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo.....	18
6.8	Hacienda Pública/Patrimonio	19
6.9	Ingresos.....	20
6.10	Egresos.....	21
7.	FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	24
9.	EVALUACIÓN DE LEGALIDAD	28
10.	INFORMES DE CONTRALORÍA INTERNA	30
11.	RESUMEN DE OBSERVACIONES.....	31
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31
13.	PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR.....	33

ASUNTO: Informe Final de Auditoría Ejercicio 2014 de la Comisión Estatal de Derecho Humanos

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53 párrafo segundo, 54 tercer párrafo, 57 fracción XII y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII y 118 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 1, 2 fracciones I a XII, 3, 7 fracciones I a XXXIV, 12 fracciones I a XXVII, 17, 30 fracción III, 33, 34, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 42 fracciones I a V, 45, 49 fracción VII, 52, 64 fracciones I a VI y 65 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, se presenta el resultado de la evaluación llevada a cabo a la Cuenta Pública de la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El trabajo fue realizado en cumplimiento con el Programa General de Auditoría y atendiendo las Normas de Auditoría Gubernamental, legislación y normatividad aplicable, con la planeación y estudio general que permitieron obtener la documentación e información sobre la cual se efectuó el análisis para la definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación bajo el contexto que señala el artículo 64 fracciones I a VI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. La revisión se efectuó con base en la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización relativa a Estados Financieros, documentación comprobatoria, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan de los trabajos señalados en el párrafo anterior; se proporcionan, además, datos informativos, los cuales permitieron analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio auditado. La información se proporcionará cuando así aplique haciendo la referencia correspondiente.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La **Comisión Estatal de Derechos Humanos** tiene su origen en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado. Es un organismo público autónomo de participación ciudadana; dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene por objeto esencial la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado; que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y es de servicio gratuito.

La Comisión será la encargada de conocer las peticiones, quejas y denuncias en contra de los actos y omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal, que violen los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano e internacional; pero no será competente para conocer de asuntos electorales, jurisdiccionales y laborales. Sus recomendaciones serán públicas, autónomas y no vinculatorias; y podrá presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

El 19 de septiembre de 2009 se publicó la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos mediante decreto 855, en el cual se modificó su estructura orgánica, entre otras disposiciones, para adicionar la Secretaría Técnica y la Contraloría Interna.

La Comisión contará con la estructura orgánica necesaria para atender las necesidades de defensa y promoción de los Derechos Humanos en el Estado, y procurar el buen funcionamiento interior de la misma, integrada de la siguiente forma:

- I. La Presidencia de la Comisión;
- II. El Consejo;
- III. Secretaría Ejecutiva;
- IV. Secretaría Técnica;
- V. Visitadurías Generales;
- VI. Direcciones Operativas, y
- VII. Contraloría Interna.
- VIII. Los demás órganos mencionados en la Ley y en su Reglamento.

El 12 de abril de 2014, se reforma entre otros el artículo 33 fracción IX, atribuciones de la Presidencia, donde se tendrá que rendir un informe ante el Congreso del Estado que será remitido a los tres Poderes del Estado, los organismos constitucionalmente autónomos y difundidos a la Población en General. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente: indicadores acerca de la situación de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo un reporte sobre los patrones que encuentre; y un diagnóstico sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que haya encontrado.

1.2 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a la IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública tuvo por objetivo verificar la razonabilidad de las cifras que muestran los Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014. Comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, fueron aplicados con austeridad, disciplina, racionalidad y transparencia; atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de ingresos y egresos autorizados, así como las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

1.3 Presentación de la Cuenta Pública Anual

Con fecha 12 de febrero de 2015, la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** a través de su Presidente Lic. Jorge Vega Arroyo, presentó ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para los efectos de revisión conforme lo dispone el artículo 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Mediante oficio de referencia número DAOF/023/2015 fue recibida por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, el 12 de febrero de 2015, por lo que se presentó en tiempo y forma dentro del término establecido en la legislación vigente.

1.4 Alcance de Revisión

El alcance de la Auditoría se refiere a las operaciones comprendidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los trabajos se ejecutaron al amparo y en cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental y se enfocaron a analizar las políticas y procedimientos que se utilizan para la correcta cuantificación y registro de las Cuentas Patrimoniales, los Ingresos y Gastos Presupuestales de los Recursos Públicos que administra este Organismo, asimismo conocer la razonabilidad de los montos de gasto autorizados y ejercidos del Presupuesto de Egresos del Estado que se incorporan en el informe, correspondiente al ejercicio 2014, así como el análisis y revisión de la Situación Patrimonial y verificar el adecuado cumplimiento de la normativa y las disposiciones legales contempladas en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos aplicables en la materia.

La auditoría consistió en exámenes, con base en pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información general determinando la muestra siguiente:

Universo seleccionado:	\$	34,406,661
Muestra auditada:		29,245,662
Representatividad de la muestra:		85%

El universo seleccionado incluye los \$33,531,661 autorizados en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para 2014, más la cantidad de \$875,000, por concepto de recursos provenientes de convenios municipales para la impartición de Taller de Capacitación a Funcionarios de Seguridad Pública en Temas de Derechos Humanos.

2. PROCESO DE LA AUDITORÍA

El proceso de revisión se llevó a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 42 fracciones I a V y 49 fracciones I a VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en sus diferentes etapas. Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

2.1 Inicio de Auditoría

Una vez que el H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia turnó la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a esta Auditoría Superior del Estado, se iniciaron los trabajos de fiscalización de los Recursos Públicos asignados a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, la Auditoría Superior del Estado notificó la modalidad y alcance de los trabajos de auditoría con fecha **12 de marzo de 2015 mediante oficio ASE-AEFG-006/2015**, por lo que se levantó acta de inicio de auditoría número ASE-AEFG-OA-CEDH/14 se solicitó la información necesaria para la realización de dichos trabajos, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de la misma y así iniciar el proceso de auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracciones I y II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

2.2 Cierre y Notificación del Pliego de Observaciones

El 24 de abril de 2015 se levantó acta circunstanciada de cierre de actividades de auditoría número **ASE-AEFG-OA-CEDH/14**, en la que se asienta el retiro de los auditores que realizaron las labores de fiscalización y revisión en el Organismo.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Auditoría Superior del Estado notificó con oficio número **ASE-AEFG-075/2015**, el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles con el objeto de que presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria correspondiente.

El 26 de mayo del 2015, el ente auditado hizo llegar a esta Auditoría Superior del Estado, el pliego que contenía las aclaraciones y documentación comprobatoria, que consideró pertinente. Lo anterior se realizó en base a las etapas señaladas para tal efecto en el artículo 49 fracciones III a la V de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

2.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los exámenes fueron realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría, sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la información no contenga errores y que los Estados Financieros estén preparados de acuerdo a las bases contables, a las disposiciones legales y a la normativa aplicable. Se evaluó la metodología y procedimientos que consideramos necesarios y significativos que incluyen entre otros, lo siguiente:

1. Constatar mediante la revisión del Informe de Cuenta Pública 2014, que fue presentada al H. Congreso del Estado en tiempo y forma; asimismo verificar que la información contenida en ella cumpla los requisitos establecidos en la Ley de Auditoría Superior del Estado, Ley General de Contabilidad Gubernamental y sea acorde con los registros contables y presupuestales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
2. Comprobar que el Organismo cuente con manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados en términos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
3. Efectuar el estudio y evaluación del control interno para identificar las áreas críticas que requieren un examen profundo, determinar el grado de confiabilidad en el manejo de los recursos financieros, a fin de establecer la naturaleza, alcance, oportunidad y selectividad de la aplicación de procedimientos de auditoría;
4. Constatar que el Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos haya elaborado y autorizado las actas de ampliaciones y/o modificaciones presupuestales entre capítulos del gasto; de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
5. Verificar que el Presupuesto de Egresos se elaboró de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; y demás legislación aplicable;
6. Comprobar la asignación, inclusión y disponibilidad en el Presupuesto de Egresos del Organismo, de todo gasto corriente y de inversión pública; incurrido por la Comisión durante el ejercicio 2014, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí;
7. Revisar que los registros contables fueron elaborados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ley del Presupuesto de Egresos del Estado; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; asimismo verificar que se efectuaron los trabajos necesarios a fin de obtener una armonización contable conforme los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

8. Verificar que el sistema de control presupuestal y contable del organismo fiscalizado, se encuentre alineado al Sistema de Contabilidad Gubernamental. Atendiendo además a un catálogo de cuentas estructurado, acorde a las disposiciones legales y normativas en materia de gasto público, que promueva la ordenada aplicación del gasto y coadyuve en el proceso de planeación, asignación, seguimiento, control, evaluación y correcto registro del gasto asignado;
9. Determinar la razonabilidad de los montos de gastos autorizados y ejercidos del Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentados en los Informes Financieros del ejercicio 2014;
10. Constatar que las operaciones relativas a los ingresos hayan sido debidamente contabilizadas en sus respectivas pólizas, refieran el soporte documental correspondiente y cumplan los controles administrativos establecidos para el caso;
11. Revisar y analizar la información contenida en las nóminas y la plantilla de personal con las que cuenta el organismo fiscalizado, verificando su apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y demás leyes aplicables;
12. Revisar que no se hayan otorgado compensaciones discrecionales sin el sustento normativo y la autorización correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y demás ordenamientos legales aplicables;
13. Constatar que las remuneraciones de los servidores públicos, se apegaron a los niveles establecidos en los tabuladores autorizados de sueldos; asimismo, estén considerados los montos de las prestaciones monetarias y no monetarias percibidas por los trabajadores;
14. Analizar las altas y bajas de personal, los cambios de categoría; así como sus expedientes y en su caso analizar cálculos por concepto de laudos laborales conforme a la normativa aplicable;
15. Verificar que se encuentren correctamente calculados los impuestos retenidos y que se realice el pago en las fechas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
16. Comprobar que no se incluyeron en la nómina pagos a personal que no tiene relación laboral con el Organismo, en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
17. Revisar que los gastos presupuestales estén debidamente cuantificados y registrados en el ejercicio fiscal correspondiente, como lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

18. Comprobar que la Comisión haya informado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado sobre los ingresos ordinarios y otros ingresos captados por el Organismo; en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
19. Comprobar en base a pruebas selectivas que las erogaciones estén debidamente soportadas con documentación que reúna los requisitos fiscales, además de ser un gasto indispensable para el Organismo; de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley General de Contabilidad Gubernamental;
20. Verificar que los gastos por concepto de viáticos, se hayan autorizado de acuerdo a los lineamientos y/o políticas establecidas por el Organismo Autónomo;
21. Revisar que las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de cheques que se manejan se encuentren depuradas y actualizadas oportunamente, de tal manera que se presenten con el menor número de partidas en conciliación;
22. Verificar si los saldos individuales que integran las Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos fueron depurados al 31 de diciembre de 2014 y se encuentran soportados con documentación que los compruebe y justifique;
23. Constatar que el saldo de bienes muebles al 31 de diciembre de 2014, esté apoyado con el listado del inventario físico que contenga la descripción y valores, así como los documentos legales que amparan la propiedad que sobre los mismos tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asimismo verificar su existencia y los resguardos correspondientes;
24. Revisar que todos los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2014, hayan sido debidamente registrados como patrimonio de la Comisión, comprobar la correcta integración de los bienes patrimoniales y la acumulación de resultados presupuestales obtenidos, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
25. Confirmar si las Cuentas por Pagar y Otros Pasivos fueron por servicios prestados en el ejercicio 2014 y contaran con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y legales correspondientes;
26. Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan efectuado a través de un Programa Anual de Adquisiciones y con una adecuada calendarización del gasto. Que los procedimientos de adquisición de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios; se efectuaran con fundamento en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
27. Verificar las adquisiciones que por su naturaleza y características similares se deben contratar en una sola operación, se hayan efectuado de forma consolidada para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio; conforme lo establece la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;

28. Revisar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos haya reintegrado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado los recursos recibidos pero no devengados en el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014;
29. Cotejar y revisar las Actas ordinarias y extraordinarias del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, verificar la legalidad y el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones;
30. Evaluar que las operaciones efectuadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ajusten a la legalidad, así como verificar que no causaron daños o perjuicios a la Hacienda Pública; de conformidad con la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

3. ATRIBUCIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí establece en su artículo 17 las atribuciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de igual manera se consignan en el artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos publicada el 19 de septiembre de 2009 y reformada el 28 de octubre de 2014. Las facultades y obligaciones son las siguientes:

- I. Conocer de las quejas presentadas ante ella por cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en México o en el extranjero;
- II. Establecer un sistema de monitoreo de todos los asuntos que se le presenten, con el fin de diagnosticar la situación del ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales en el ámbito estatal y municipal;
- III. Coordinarse con las personas titulares del Ejecutivo Estatal y Municipal, en coadyuvar y revisión de sus políticas públicas en materia de Derechos Humanos;
- IV. Intercambiar información con otros organismos públicos y privados de promoción y defensa de Derechos Humanos, para ubicar el contexto regional, nacional, interamericano e internacional de la situación de los Derechos Humanos del Estado;
- V. Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes, cuando encuentre que se han cometido delitos, faltas administrativas o irregularidades de otro tipo;
- VI. Realizar investigaciones sobre violaciones generalizadas, sistemáticas o estructurales a los Derechos Humanos en el Estado, con el fin de emitir una Recomendación General;
- VII. Emitir recomendaciones individuales y generales, así como presentar acción de inconstitucionalidad conforme lo establecido por el artículo 105 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Emitir, mediante normas técnicas generales, lineamientos, recomendaciones, medidas precautorias, gestiones, acuerdos de conciliación o cualquier otro mecanismo, políticas, estándares y procedimientos que aseguren la protección, promoción, defensa, y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado;
- IX. Solicitar a las autoridades señaladas como responsables de violaciones de Derechos Humanos, que apliquen de manera inmediata medidas precautorias para detener esas violaciones;
- X. Participar en todos los espacios públicos y privados en los cuales se debata la materia de Derechos Humanos, para emitir su parecer técnico;

- XI. Organizar, participar y colaborar en visitas para realizar diagnósticos o enfrentar situaciones de emergencia en materia de Derechos Humanos;
- XII. Mantener comunicación permanente con el Congreso del Estado, así como entregar opiniones y propuestas sobre armonización legislativa;
- XIII. Incluir los principios de Equidad y No Discriminación, Perspectiva de Equidad de Género, y Acción Afirmativa, en el diseño de su organización institucional, así como programas, proyectos y políticas públicas con la finalidad de lograr la participación equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- XIV. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado;
- XV. Vigilar la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el Estado;
- XVI. Acudir, para la protección de Derechos Humanos, a las instancias del sistema regional, interamericano e internacional de protección a los Derechos Humanos, reconocidas por los tratados en la materia suscritos y ratificados por el Estado Mexicano conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XVII. Proponer a cualquier autoridad, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y las modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, con la finalidad de armonizar las normas nacionales con los documentos internacionales, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;
- XVIII. Promover la integración en el estudio, la enseñanza, la divulgación, la capacitación y la educación en y para los Derechos Humanos en el ámbito estatal y municipal, dirigida a todos los individuos, grupos sociales y pueblos;
- XIX. Realizar las acciones pertinentes para establecer la cultura de los Derechos Humanos;
- XX. Analizar y evaluar los servicios públicos ofrecidos en el ámbito estatal y municipal, con el fin de recomendar a la autoridad su mejora en materia de Derechos Humanos;
- XXI. Gestionar y recibir fondos de agencias donantes particulares y públicas, nacionales y extranjeras;
- XXII. Emitir las normas reglamentarias de esta Ley;
- XXIII. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, y
- XXIV. Las demás que ésta u otras leyes o reglamentos le concedan.

Las facultades de la Comisión deben interpretarse siempre de manera amplia, de modo que prevalezca el interés superior de la víctima de la violación de Derechos Humanos.

4. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la siguiente tabla se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudado	% de Avance de la Recaudación
Subsidios y Otras Ayudas	0	875,000	875,000	875,000	100%
Transferencias Estatales	33,531,661	33,531,661	33,531,651	33,349,621	99.99%
Total	33,531,661	34,406,661	34,406,651	34,224,621	99.47%

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

4.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014 con la clasificación por objeto del gasto.

Objeto del Gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios Personales	29,433,439	28,990,340	28,990,340	28,856,459	28,856,459
Materiales y Suministros	599,090	1,351,646	1,351,646	1,300,061	1,300,061
Servicios Generales	3,499,132	3,983,808	3,983,808	3,906,033	3,727,944
Bienes Muebles e Inmuebles	0	80,867	80,867	34,761	34,761
Total	33,531,661	34,406,661	34,406,661	34,097,314	33,919,225

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Como se observa en el cuadro anterior, según la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le fue asignado un presupuesto inicial de \$33,531,661 el cual se modificó y al cierre del ejercicio presenta un incremento de \$875,000, sumando \$34,406,661. Lo anterior significó un incremento en términos porcentuales de 2.60% con respecto a su presupuesto aprobado; el capítulo de Servicios Personales disminuyó en un 1.5%; Materiales y Suministros tuvo un incremento de 125.61%; Servicios Generales un incremento de 13.85%. En el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles no se había considerado asignación inicial en el presupuesto.

Cabe señalar que las modificaciones al presupuesto no fueron aprobadas por su Órgano de Gobierno.

Al cierre del ejercicio se observa un remanente del presupuesto por \$309,348; originado por recursos no devengados del Convenio para la impartición de Taller de capacitación a funcionarios de seguridad pública en temas de derechos humanos; los cuales tendrán que destinar al objeto del acuerdo pactado.

5. SITUACIÓN FINANCIERA

A continuación se presenta la Situación Financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con saldos al 31 de diciembre de 2014.

Comisión Estatal de Derechos Humanos			
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014			
Activo		Pasivo	
Activo Circulante:		Pasivo Circulante:	
Efectivo	\$ 511	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,901
Bancos/Tesorería	1,422,535	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	178,088
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	182,810	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,133,647
Deudores Diversos	43,815	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,838
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	6,670		
Suma Activo Circulante	\$ 1,656,341	Suma el Pasivo	\$ 1,345,474
Activo no Circulante Bienes Inmuebles		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Terreno	862,425	Donaciones de Capital	862,425
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Admón.	3,637,961	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	6,411,229
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	108,757	Resultado del Ejercicio	344,101
Equipo de Transporte	2,354,835	Resultados de Ejercicios Anteriores	143,519
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	397,520		
Activos Intangibles			
Software	69,658		
Licencias	19,250		
Suma Activo no Circulante	\$ 7,450,407	Suma Hacienda Pública	\$ 7,761,274
Suma el Activo	\$ 9,106,748	Suma el Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 9,106,748

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Comisión Estatal de Derechos Humanos	
Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	
Ingresos y Otros Beneficios:	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público (Participaciones Estatales)	\$ 33,531,651
Convenios 2014	875,000
Suma Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	34,406,651
Total de Ingresos y Otros Beneficios 34,406,651	
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	28,856,457
Materiales y Suministros	1,300,061
Servicios Generales	3,906,032
Total de Gastos y Otras Pérdidas 34,062,550	
Ahorro / Desahorro del Ejercicio \$ 344,101	

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Se procedió a evaluar la gestión financiera y presupuestaria mediante el análisis de la razonabilidad de las cifras de ingresos, egresos y cuentas patrimoniales del Organismo, verificando si se apegan a los criterios de registro que señalan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo, utilizó del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014 para el control y registro de sus operaciones contables y financieras el Sistema de Contabilidad Gubernamental desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), sistema que permitió cumplir con los requerimientos exigidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), dentro del marco jurídico establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se presentan los rubros revisados de acuerdo a la muestra seleccionada, los resultados obtenidos y algunas recomendaciones para su mejoría:

6.1 Efectivo

En el ejercicio 2014 se manejaron 4 Fondos Fijos, distribuidos en los diferentes departamentos que forman parte de esta Comisión, como se muestra en la siguiente tabla:

Ubicación del fondo fijo de caja	Nombre del Responsable	Importe del Fondo de Administración	Saldo al 31 de diciembre 2014	Fecha del arqueo
Dirección Administrativa	Juan Tapia Gutiérrez	\$ 35,000	\$ 0	09-abr-15
Segunda Visitaduría Ciudad Valles	Elvira Viggiano Guerra	3,500	511	
Cuarta Visitaduría Matehuala	Cinthy Selene Piña Petra Zapata Martínez	3,000	0	
Oficinas Regionales Rioverde	Julio José Galarza Ortíz	3,000	0	

Con la finalidad de comprobar el buen manejo de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la Comisión se realizaron los arqueos correspondientes, así mismo se aplicaron otros procedimientos de auditoría, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Se detectó la falta de las cartas responsivas de los Fondos señalados.
- ✓ Se observa que la Comisión no cuenta con Manual de Procedimientos para el manejo del "Fondo de Caja Chica".
- ✓ El 09 de abril de 2015, se realizó arqueo al fondo fijo asignado a gastos menores y viáticos, encontrándose una diferencia de \$169, a favor debido a redondeos en cambios entregados durante el año.

6.2 Bancos

Al cierre del ejercicio, la cuenta de bancos presenta un saldo de \$1,422,534 según registros contables, como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Cuenta	Institución Bancaria	Destino del Recurso	Tipo de Cuenta	Saldo al 31- dic-2014
0841017285	Banorte	Gastos de Operación	Cheques	\$ 1,318,900
0244406419	Banorte	Convenios H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	Cheques	103,635
0239013439	Banorte	Convenio Unión Europea	Cheques	0
Total				\$ 1,422,535

Para el manejo de esta cuenta bancaria, se expiden los cheques con firmas mancomunadas del Director Administrativo y el Presidente del Organismo. Se realizó un análisis de la cuenta bancaria reportada y se revisaron los movimientos bancarios, saldos registrados en contabilidad y estados de cuenta.

Es importante mencionar que los recursos provenientes del Convenio con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí del Programa Federal SUBSEMUN fueron depositados en la cuenta bancaria de gasto corriente; fue hasta el mes de agosto que el organismo apertura una cuenta específica para el fondo y en el mes de octubre realiza el traspaso de los recursos en cumplimiento a las Reglas de Operación del programa.

Cabe mencionar que la cuenta destinada a los recursos provenientes del Convenio con la Unión Europea permanece inactiva desde el 22 de julio de 2014 que se realizó la apertura y hasta el cierre del ejercicio 2014.

Al 31 de diciembre de 2014 los saldos de las cuentas Banorte número 0841017285 y Banorte número 0244406419 reflejan un saldo de \$1,318,900 y \$103,634 respectivamente. Las conciliaciones bancarias a esta fecha se encuentran integrada de la siguiente forma:

Institución	Concepto	Saldo al 31- dic-2014
Banorte	Saldo según registros contables	\$ 1,318,900
Más	Cheques en circulación	66,032
Menos	Depósitos en circulación	(6,759)
Saldo en Bancos		1,378,173

Institución	Concepto	Saldo al 31- dic-2014
Banorte	Saldo según registros contables	\$ 103,635
Más	Cheques en circulación	2,685
Menos	Depósitos en circulación	(389)
Saldo en Bancos		105,931

Verificamos las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2014, encontrando cheques con una antigüedad de hasta seis meses.

6.3 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio 2014 se tiene un saldo en esta cuenta por un monto de \$182,810 integrado de la siguiente forma:

Cuenta	Saldo al 31-dic-2014
Transferencias Internas y Asignaciones 2014	\$ 182,030
Subsidio al Empleo	780
Total \$	182,810

El saldo referente a las aportaciones de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, corresponden a las partidas pendientes de recibir al mes de diciembre para gastos de operación, los cuales fueron depositados el 22 de enero de 2015; en lo que respecta al monto de la cuenta Subsidio al Empleo, fue utilizado en el pago de impuestos del mes de marzo.

6.4 Bienes Inmuebles

Terreno

Los estados financieros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos reflejan un saldo de \$862,425 de bienes inmuebles según se detalla a continuación:

Nombre de la cuenta	Saldo al 31-dic-2013	Altas	Bajas	Saldo al 31-dic-2014
Fraccionamiento San Manuel	\$ 862,425	0	0	\$ 862,425

Antecedente

Mediante decreto número 158 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de marzo de 2010, el Poder Legislativo del Estado autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí donar, a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el terreno ubicado en el fraccionamiento San Manuel, con una superficie de 946.61 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción No. 97106 del tomo 1431 de las Escrituras Públicas, a nombre de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El valor del inmueble objeto de la Donación a Título Gratuito y Condicionada es por la cantidad de \$862,425.

Es importante mencionar que según el decreto en mención, el beneficiario de la donación tendría un plazo de seis meses para iniciar la obra y, de dieciocho meses para terminarla a partir de la entrada en vigor del decreto; así mismo se obliga a entregar en forma digitalizada a la Comisión de Desarrollo sustentable del H. Congreso del Estado, el proyecto ejecutivo de la obra, memoria de cálculo y planos completos del proyecto a realizar, en caso de no cumplir el predio se revertirá a favor del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Mediante oficio PCEDH-0215/2010 de fecha 31 de mayo de 2010, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitó al H. Congreso del Estado una modificación al decreto para otorgar una prórroga en la entrega del proyecto ejecutivo; para lo cual se firmo un convenio con la finalidad de que el H. Ayuntamiento participe en la elaboración del proyecto ejecutivo.

Con fecha 5 de septiembre de 2011, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, signa el oficio DAOF-0232/11 en el cual informa al H. Congreso del Estado, que fue entregado el proyecto ejecutivo a la Comisión de Desarrollo Sustentable y solicita incluir dentro del presupuesto de egresos del ejercicio 2012 la cantidad de \$15,681,776, para poder estar en posibilidad de construir el edificio sede de la CEDH.

Mediante Oficio N°STG/046/II/12 de fecha 10 de febrero de 2012, el Secretario Técnico del Gabinete de Gobierno del Estado, entera al Presidente de la Comisión que se reitera el apoyo de Gobierno del Estado para integrar el proyecto del edificio sede a la cartera que el Estado de San Luis presentará ante el H. Congreso de la Unión, para ser considerado y aprobado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Gestiones Realizadas en el Ejercicio 2014

En el presente ejercicio no se realizó gestión alguna para iniciar la construcción del edificio sede, no se tuvo evidencia de que se solicitara una ampliación de plazo para cumplir con el decreto; por lo que recomendamos realizar las gestiones necesarias para evitar la posible pérdida del inmueble por haber excedido el plazo convenido para iniciar la obra según el decreto de donación. Es importante mencionar que la Comisión cuenta con la escrituración del inmueble a su nombre.

6.5 Bienes Muebles

Según los estados financieros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se refleja un saldo de Bienes Muebles por \$6,499,074 integrado de la siguiente manera:

Nombre de la cuenta	Saldo al 31-dic-2013	Altas	Bajas	Saldo al 31-dic-2014
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,603,200	\$ 34,761	\$ 0	\$ 3,637,961
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	108,757	0	0	108,757
Equipo de Transporte	2,354,835	0	0	2,354,835
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	397,522	0	0	397,521
Total	\$ 6,464,314	\$ 34,761	\$ 0	\$ 6,499,074

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Como se muestra en el cuadro anterior durante el ejercicio 2014 se realiza la compra de dos video proyectores marca BENQ, 2 laptop marca HP y una computadora Desktop marca DELL Inspiron 20 por un importe acumulado de \$34,761; de los cuales no se presento resguardo y no fueron incluidos en el inventario.

En lo que respecta al procedimiento de adjudicación se realiza de forma directa sin apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, no se presenta la documentación justificatoria de la adquisición y selección del proveedor.

Inventario de Bienes Muebles

Se detectó que el Inventario Físico de los Bienes Muebles de la Comisión, no está debidamente conciliado con el registro contable, además no se encuentra actualizado y carecen del control respectivo. Cabe mencionar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió una donación de mobiliario y equipo de oficina por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el cual no fue registrado contablemente ni incluido en los inventarios.

En la inspección física de las unidades de Equipo de Transporte, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Se revisó la plantilla vehicular que comprende 22 vehículos, cotejando entre otras cosas el número de serie, placas, color y estado físico; encontrado un vehículo donado por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que no fue registrado contablemente dentro del parque vehicular del Organismo.

- ✓ El organismo, no cuenta con la totalidad de los resguardos y los presentados no están actualizados; asimismo se omite presentar la leyenda responsiva para el uso del vehículo asignado.

6.6 Activos Intangibles

Esta cuenta presenta un importe de \$88,908; durante el ejercicio 2014 no se realizaron adquisiciones en este rubro, se integra como sigue:

Nombre de la cuenta	Saldo al 31-dic-2014
Software	\$ 69,658
Licencias informativas e intelectuales	19,250
Total	\$ 88,908

Los saldos corresponden al Software Office Home Business 2010 y licencia Eset Nod 32 antivirus por dos años; fueron adquiridos en el ejercicio 2012. Las licencias de uso y los respaldos físicos de los programas se encontraron bajo resguardo de la Subdirección de Informática.

6.7 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2014 este rubro refleja un saldo de \$1,345,474 que se integra de la siguiente manera:

Nombre de la cuenta	Monto 31-dic-2014
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,901
Proveedores por pagar a Corto Plazo	178,088
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,133,647
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,838
Total	\$ 1,345,474

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El saldo de \$1,901 corresponde a un pago pendiente por realizar de \$1,000 por concepto de Prima Vacacional y \$901 por Bono de Equilibrio, los cuales fueron cubiertos en el mes de enero de 2015.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de \$178,088 corresponde al pago por realizar de \$177,290 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por concepto de 2.5% del Impuesto Sobre Nómina y \$798 a Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. por concepto de servicio de telefonía celular; de los cuales lo correspondiente al pago del Impuesto Sobre Nómina a la fecha no ha sido enterado; el pago a Radiomóvil DIPSA se realizó el 14 de enero de 2015.

Retenciones y Contribuciones

El saldo de \$1,133,647 corresponde al pago por realizar de los siguientes impuestos:

Nombre de la cuenta	Monto 31-dic-2014
ISR Retención por Salarios	\$ 906,930
INFONAVIT Aportación y Retención	145,407
Impuesto Sobre Nómina 2%	184
IMSS Aportación y Retención	44,383
ISR Retención por Asimilados a Salario	25,403
ISR Retención por Arrendamiento	6,095
ISR Retención por Premios	5,245
Total \$	1,133,647

Con fecha 19 de enero de 2015, se efectuó el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios, Asimilados a Salarios, por Arrendamiento y por Premios. Los saldos correspondientes a INFONAVIT, IMSS así como Impuesto Sobre Nómina no han sido liquidados al 31 de marzo de 2015.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio fiscal 2014, esta cuenta registró un saldo por la cantidad de \$31,838 correspondiente a deducción vía nómina de algunos empleados por concepto de INFONACOT; El saldo se origina por un registro erróneo, al cierre no realizaron el ajuste correspondiente en la cuenta pública.

6.8 Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra integrada de la siguiente forma:

Hacienda Pública / Patrimonio	Saldo 31/12/2013	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2014
Donaciones de Capital	\$ 862,425	\$ 0	\$ 0	\$ 862,425
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	6,412,828	0	1,599	6,411,229
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	7,275,253	0	0	7,273,654
Resultado de Ejercicios Anteriores	140,867	2,652	0	143,519
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	0	344,101	0	344,101
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	140,867	346,753	0	487,620
Total \$	7,416,120	\$ 346,753	\$ 1,599	\$ 7,761,274

Fuente: Cuenta Pública 2014 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las variaciones en esta cuenta se debieron al incremento en el Patrimonio Contribuido por adquisiciones realizadas en el ejercicio 2014, correspondiente al equipo de cómputo y video proyección y al reintegro de \$1599, monto pagado a la Comisión Federal de Electricidad de forma excedente.

6.9 Ingresos

Este rubro se integra por el importe asignado para cubrir las erogaciones previstas para la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, según lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2014; asimismo de los Ingresos derivados de los convenios celebrados con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Ref.	Concepto	Importe	%
1)	Transferencias, Asignaciones Participaciones del Gobierno del Estado	\$ 33,531,651	97
2)	Convenios y apoyos municipales	875,000	3
Total		\$ 34,406,651	100%

1) Transferencias, Asignaciones y Participaciones del Gobierno del Estado

Verificamos las transferencias de los recursos presupuestales entregados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encontrando que los recursos fueron depositados íntegramente, ministrados en tiempo y de acuerdo al calendario aprobado conforme el siguiente detalle a excepción del mes de diciembre:

Mes	Montos Transferencias Calendarizadas	Montos reportados por la CEDH	
		Montos recibidos por la CEDH	Diferencia
enero	2,026,282	2,026,282	0
febrero	2,269,590	2,269,590	0
marzo	2,394,553	2,394,553	0
abril	2,297,844	2,297,844	0
mayo	2,337,433	2,337,433	0
junio	2,569,120	2,569,120	0
julio	2,391,204	2,391,204	0
agosto	2,399,334	2,399,334	0
septiembre	2,352,963	2,352,963	0
octubre	2,035,996	2,035,996	0
noviembre	2,725,158	2,725,158	0
diciembre	7,732,174	7,550,144	182,030
Total	33,531,651	33,349,621	182,030

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la diferencia corresponde a recursos no ministrados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en el mes de diciembre. Dichos recursos fueron transferidos hasta el mes de enero de 2015.

2) Ingresos por Convenios

Esta cuenta refleja un monto de \$875,000 de los ingresos recibidos en Convenio celebrado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí para la impartición del Taller de capacitación a funcionarios de seguridad pública en temas de Derechos Humanos.

6.10 Egresos

6.10.1 Servicios Personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Organismo Autónomo y las obligaciones que de ello se derivan. Partida que se integra de la siguiente manera:

Ref.	Concepto	Parcial	Importe
	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		\$ 9,080,530
	Sueldo Base	\$ 9,079,530	
	Complemento de Sueldo	1,000	
1)	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		1,601,100
	Honorarios Asimilables a Salarios	1,305,534	
	Sueldos Base al Personal Eventual	221,417	
	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	74,149	
2)	Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,459,208
	Prima Vacacional	395,606	
	Gratificación de Fin de Año	3,005,963	
	Remuneraciones por Horas Extraordinarias	30,305	
	Compensación por Servicios Eventuales	27,334	
	Seguridad Social		3,049,037
	Cuotas al IMSS	1,154,976	
	Cuotas para la Vivienda	851,522	
	Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro	1,042,539	
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		11,249,450
	Indemnizaciones y Liquidaciones por Retiro por Retiro y Haberes Caídos	207,820	
	Prestaciones Contractuales Mensuales	9,249,725	
	Prestaciones Contractuales Anuales	1,791,905	
3)	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		417,132
	Estímulos	417,132	
		Total \$	28,856,457

1) Remuneraciones al Personal de Base y Transitorio

En la revisión a estos rubros se detectó el pago en nómina por conceptos de Previsión Social, Compensación PCM, Estímulo de Puntualidad, Compensación por Servicios Eventuales, Bono Navideño, Estímulos por Impartir Taller, Compensaciones y Percepciones Extraordinarias, los cuales se otorgan en base al salario integrado observando que la Comisión no presentó el Manual de Remuneraciones o documento mediante el cual se autoriza el pago y se establece la base de cálculo de dichas prestaciones; realizando la observación correspondiente. Además se observa que el organismo registra contablemente las prestaciones pagadas en cuentas con naturaleza distinta a las establecidas en el Clasificador por Objeto de Gasto (COG).

Retribuciones por Servicios de Carácter Social:

En esta cuenta se registran los pagos que el organismo realiza por concepto de apoyo de Servicio Social prestado por alumnos de diferentes Instituciones Educativas, derivado de la revisión efectuada se detectó que no cuentan con el convenio correspondiente que justifique el mencionado apoyo.

2) Remuneraciones Adicionales y Especiales:

En lo referente a la Gratificación de Fin de Año se verificó que fuera otorgada conforme a la normatividad vigente y se pagara el equivalente a 60 días de salario; derivado de la revisión efectuada se detectó diferencia en el importe pagado por \$27,881 cantidad mayor a la que le correspondía al empleado que ocupa el puesto de intendente foráneo en la Cuarta Visitaduría, cantidad que no fue reintegrada en su totalidad al cierre de la revisión.

3) Pago de Estímulos a Servidores Públicos

En esta cuenta se registran pagos por concepto de "Estímulo por Desempeño" y "Estímulo por Apoyo en Impartición de Taller", detectándose la falta de asignación autorizada en el Presupuesto de Egresos, aplicando las erogaciones indebidamente a la cuenta de "Estímulos por Puntualidad"; cabe mencionar que los estímulos por impartición de taller se cubrieron con recursos federales del Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN) obtenidos por medio de convenio de colaboración celebrado entre el Organismo y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, realizando la observación correspondiente.

6.10.1.1 Verificación física de personal

Se realizó la verificación física del personal del organismo, a los que se pidió una identificación oficial, credencial del organismo ó recibo de nómina; asimismo se verificó que se encontraran en el área de adscripción correspondiente en los cuales se constató que algunos portaban gafete propio de la Comisión; para el caso del personal no ubicado físicamente en el área de adscripción se entregó oficio de comisión correspondiente; obteniendo en general resultados satisfactorios.

6.10.1.2 Tabulador y Manual de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Organismo, estén autorizadas por el Presidente del Organismo, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el organismo, y no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.

6.10.2 Materiales y Suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Organismo. Partida integrada de la manera siguiente:

Concepto	Parcial	Importe
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		655,862
		\$
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$ 155,294	
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	43,775	
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología	210,359	
Material Impreso e Información Digital	64,587	

Concepto	Parcial	Importe
Material de Limpieza	75,597	
Materiales y Útiles de Enseñanza	106,250	
Alimento y Utensilios		163,683
Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo	154,589	
Alimentación en Eventos Oficiales	3,826	
Alimentación en Programas de Capacitación y Adiestramiento	2,203	
Utensilios para el Servicio de Alimentación	3,065	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		2,200
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados	2,200	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		18,173
Productos Minerales No Metálicos	388	
Material Eléctrico y Electrónico	11,438	
Materiales Complementarios	3,346	
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,001	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		854
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	50	
Medicinas y Productos Farmacéuticos	284	
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	520	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		383,634
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	383,634	
Vestuario, Blancos, Prendas de Producción y Artículos Deportivos		15,236
Vestuarios y Uniformes	14,083	
Productos Textiles	1,153	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		60,419
Herramientas Menores	531	
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	4,659	
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	8,607	
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computación	33,894	
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	12,728	
Total		\$ 1,300,061

6.10.3 Servicios Generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Organismo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		\$ 795,631
Energía eléctrica	\$ 229,310	
Agua	7,938	
Telefonía tradicional	248,381	
Telefonía celular	120,311	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	21,543	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento	124,236	
Servicios postales	43,912	
Servicios de arrendamiento		895,031
Arrendamiento de edificios	887,640	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	594	
Arrendamiento de equipo de transporte	4,872	
Otros arrendamientos	1,925	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		447,710
Servicios legales, de contabilidad, auditoría	313,206	
Servicios de consultoría administrativa, procesos	36,822	
Servicios en tecnologías de la información	18,751	
Servicios de capacitación	50,425	
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	16,006	
Servicios profesionales, científicos y técnicos	12,500	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		105,658
Servicios financieros y bancarios	4,369	
Seguro de bienes patrimoniales	86,799	
Fletes y maniobras	14,500	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		262,690
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,490	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	12,814	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	74,460	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	165,068	
Servicios de jardinería y fumigación	2,668	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,033	
Servicios de jardinería y fumigación	157	
Servicios de comunicación social y publicidad		5,699
Difusión por radio, televisión y otros medios	2,849	
Informe de gobierno	2,850	
Servicios de traslado y viáticos		580,428
Pasajes aéreos	16,221	
Pasajes terrestres	54,635	
Viáticos en el país	434,968	
Gasto de traslado en comisiones oficiales	36,729	
Otros servicios de traslado y hospedaje	37,875	
Servicios oficiales		188,183
Gastos de ceremonial	14,698	
Gastos de orden social y cultural	121,517	
Congresos y convenciones	1,468	
Gastos de representación	50,500	
Otros servicios generales		625,002
Impuestos sobre nómina	591,843	
Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	28,069	
Otros gastos por responsabilidades	5,090	
Total		\$ 3,906,032

7. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS

El objeto esencial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es la protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre en el territorio del Estado.

Al efectuar la revisión y fiscalización en el organismo, intrínsecamente se pudo evaluar el cumplimiento de sus programas, ya que mediante el análisis presupuestal fue posible detectar si efectivamente el gasto público fue ejercido en el cumplimiento de su objetivo o meta, tal y como lo ordena el párrafo III del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos formuló algunos Indicadores de Gestión, derivado de sus avances podemos comentar algunos de sus resultados:

Acciones	Objetivo	Unidad de Medida	Meta	Avance	Ponderación Porcentaje	Evaluación Porcentaje
Segunda Visitaduría						
Emisión de Recomendaciones	Elaborar los proyectos de recomendación dentro de los expedientes de queja que se encuentran integrados y probada la violación a DDHH	Número de Recomendaciones Emitidas	12	3	20	12.5
Atención permanente en la Oficina de Enlace de Tamazunchale	Acercar los servicios que brinda la Comisión estatal de Derechos Humanos a todos los Habitantes de la Zona Huasteca Sur	Número de días	261	220	10	86.36
Visita a todos los Municipios de la Huasteca Potosina	Recorrer sistemáticamente los veinte Municipios que conforman la Zona Huasteca para documentar expedientes de queja y lograr acercamiento con personas de sus comunidades	Visitas a los Municipios	60	197	5	143.91
Abatir el rezago de expedientes de años anteriores	Abatir los expedientes en rezago de más de seis meses	Número de Expedientes concluidos	85	97	30	126.09
Remisión por Canalización	Que el recurrente sea atendido por la autoridad, instancia u organismo competente para brindar el servicio requerido y realizar seguimiento	Número de Personas canalizadas	507	335	5	136.36
Orientación Jurídica	Brindar a los peticionarios la orientación en forma clara, precisa y entendible, que el caso planteado requiera	Número de Personas orientadas	450	780	5	130.67
Integración de Expedientes	Integrar los expedientes de queja en cuatro meses	Número de Expedientes concluidos	330	54	20	360
Divulgación y promoción (de la cultura de los derechos humanos)	Promover la cultura de los derechos humanos en la población de la zona huasteca a través de programas de radio editados en las lenguas indígenas de la zona	Número de Programas transmitidos	20	30	5	150
Tercera Visitaduría						

Acciones	Objetivo	Unidad de Medida	Meta	Avance	Ponderación Porcentaje	Evaluación Porcentaje
Atención a personas privadas de su libertad, visita CEPRERESOS	Orientar y conocer sobre las inquietudes que tiene las personas privadas de su libertad en los seis CEPRERESOS ubicados en los municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale (los últimos tres con población penitenciaria indígena)	Número de visitas	84	90	25	118
Atención a personas privadas de la libertad a siete CEREDIS	Orientar y conocer las inquietudes que tiene la población penitenciaria que se encuentra recluida en los siete CEREDIS ubicados en los municipios de Santa María, Venado, Salinas Cerritos, Cárdenas, Ciudad del Maíz y Guadalcázar	Número de Visitas	20	20	20	100
Visitas para informe sobre el Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria	Supervisar los seis CER'S y los siete CEREDIS ubicados en el estado de San Luis Potosí.	Número de Visitas	13	13	20	100
Emisión de Recomendaciones Individuales	Emitir recomendaciones de Expediente con Violaciones Comprobadas	Número de Expedientes	5	1	11	0
Conclusión de Expedientes de Años Anteriores	Concluir expedientes 2012 y 2013	Número de Expedientes	90	92	11	116
Expedientes concluidos 2014	Concluir expediente recibidos	Número de Expedientes	77	67	13	87.8
Cuarta Vistaduría General						
Canalización.	Que el recurrente sea atendido por la Autoridad, Instancia u Organismo competente.	Número de personas canalizadas y atendidas.	314	345	13	103.39
Orientación jurídica	Brindar a los peticionarios en forma clara, precisa y entendible, los aspectos jurídicos del asunto planteado	Persona orientada	1684	1390	13	48.24
Abatimiento de rezago.	Concluir expedientes de queja con más de seis meses de antigüedad de iniciado el trámite.	Queja concluida	33	34	15	103.33
Divulgación y Promoción	Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos en la Población de la Zona Altiplano	Número de Personas Capacitadas	4156	6897	10	165.95

Acciones	Objetivo	Unidad de Medida	Meta	Avance	Ponderación Porcentaje	Evaluación Porcentaje
Capacitación a Servidores Públicos	Que la actuación de los Servidores Públicos sea dentro del marco de las garantías individuales y los Derechos Humanos.	Servidor Público Capacitado.	389	383	10	98.45
Elaboración de Recomendaciones.	Elaboración de Recomendaciones dentro de los expedientes de queja que se encuentren integrados y acredita la violación a Derechos Humanos	Recomendación emitidas.	4	3	13	75
Asistencia a Consejos de Seguridad	Vinculación con las diversas corporaciones policiales	Asistir a Consejos de Seguridad	23	11	13	47.82
Sesiones ordinarias de Mesa Especializada en Atención a Migrantes.	Atender fenómeno migratorio interno y externo.	Mesas de trabajo	9	10	13	111.11
Dirección de Equidad y no Discriminación						
Seminarios Temáticos de Derechos Humanos	Impartir Seminario que promueve la igualdad de oportunidades	Número de Seminarios	2	2	20	100
Talleres de formación de Derechos Humanos	Impartir Talleres que promuevan la igualdad de oportunidades	Número de Talleres	200	208	20	120
Foros Temáticos de Derechos Humanos	Foros que promuevan la igualdad de oportunidades	Número de foros	10	12	10	112.5
Conferencias	Impartir conferencias que promuevan la igualdad de oportunidades	Número de conferencias	10	12	20	120
Investigación	Preparar investigaciones en materia de no Discriminación	Número de Investigaciones	2	2	10	100
Alertas de Discriminación	Emitir alertas respecto de problemas graves de Discriminación	Número de alertas emitidas	1	0	10	0
Cursos de capacitación	Impartir Cursos que promuevan la igualdad de oportunidades	Número de cursos	10	14	10	140

Fuente: Indicadores de Gestión proporcionados por la Dirección Administrativa.

Derivado de los resultados antes descritos, se advierte que la gestión y cumplimiento de las acciones ejecutadas se realizan bajo la norma básica de tomar en consideración las necesidades principales de los diversos sectores que componen nuestro Estado.

En conclusión se puede afirmar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos aplicó los recursos otorgados en su objeto esencial de protección, defensa, observancia, promoción, estudio, difusión y educación en y para los Derechos Humanos, que derivó en los programas y acciones realizadas en este ejercicio fiscal.

Por lo que respecta al Programa Operativo Anual, es posible concluir que se perciben avances, en el logro de sus metas establecidas, en virtud de que la mayoría de ellas tiene un cumplimiento en cada acción y objetivo realizado; no obstante se observa la existencia de áreas que deberán atender de manera especial sus indicadores de desempeño, con la finalidad de lograr el cumplimiento de metas y remontar los porcentajes no alcanzados.

Es incuestionable que la ejecución del gasto público y el cumplimiento de los objetivos, conllevan implícitamente al desempeño de programas para satisfacer las necesidades correspondientes y de las cuales se carecía antes de la ejecución del gasto público, lo anterior mediante la gestión y ejercicio de los recursos públicos programados en el Presupuesto de Egresos.

8. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Tomando como referencia los Estados Financieros elaborados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se puede decir que, el objetivo de la auditoría administrativa es el revisar y evaluar el sistema contable y financiero conforme a las Normas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Respecto a su sistema de contabilidad, en forma general, no existió apego a los conceptos anteriormente mencionados.

En función de ello y con respecto al sistema de contabilidad empleado por la Comisión, es posible indicar que se apega de forma parcial a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental vigentes.

Es importante mencionar también que se requiere implementar un sistema de control en el área de compras por medio de requisiciones y órdenes de compra, los cuales carecen de ellos, así como establecer un proceso sistematizado para mejorar el control interno de entradas y salidas en las áreas de almacén de materiales, para cumplir con los requerimientos administrativos de dichas áreas.

En lo referente a la auditoría operativa, nuestra revisión se basó en la evaluación del control interno implementado en las diferentes áreas revisadas, constatando que se cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos sin aprobar y actualizar por la actual administración, apeguándose a los establecidos por la anterior administración y los cuales se apegan en lo general, sin embargo se detectó que se omitió publicar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos, asimismo la Comisión no realizó la publicación de los lineamientos aplicados en el ejercicio de su autonomía presupuestal en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por lo que ambas situaciones se observaron, las cuales se enlistan en el apartado de resumen de observaciones que se presentan en este informe.

9. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

La comprobación de legalidad en el marco de la auditoría practicada a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos se efectuó bajo el precepto y en uso de la atribución conferida en el artículo 7 fracción VI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí que establece textualmente:

"Comprobar si la recaudación, administración, manejo, y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad, y si no causaron daño o perjuicio a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otras entidades auditables".

Bajo el tenor de este precepto de ley, el alcance de la auditoría a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** fue de forma integral, abarcó el análisis y evaluación sobre el adecuado cumplimiento de la normativa y las disposiciones legales contempladas en la Constitución Política del Estado, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental; y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables en su competencia de atribuciones conferidas que le son aplicables al organismo fiscalizado para el desarrollo de sus actividades propias.

Aunado a la anterior verificación, se revisó el ejercicio presupuestal respecto a sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; tomando en consideración que las adquisiciones se justificaran y se licitaran; que los bienes fueran realmente recibidos, y que se obtuvieran las mejores condiciones de precio, cantidad, calidad y oportuna recepción; y que el pago, registro y comprobación se ajustaran a la normativa aplicable.

Derivado de la revisión y evaluación legal a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del ejercicio fiscal 2014, se advierte lo siguiente:

- ✓ No se tuvo evidencia del informe de resultados que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, debe presentar durante el mes de septiembre sobre el ejercicio de su gestión en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos, ante el H. Congreso del Estado.
- ✓ La Comisión Estatal de Derechos Humanos, al mes de abril de 2015, no actualizó el Portal de Transparencia, respecto a información correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
- ✓ La Comisión Estatal de Derechos Humanos aún cuando tiene conformado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Desincorporación de Bienes propiedad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no sesionó ninguna ocasión durante el ejercicio 2014.

Derivado del análisis de la información y documentación que contienen los actos del Ente Fiscalizado, es factible precisar que cumple en lo general con las legislaciones del orden estatal y en el ámbito de aplicación y demás ordenamientos jurídico administrativos, a excepción de las observaciones determinadas y notificadas a la Comisión y lo señalado en este apartado.

10. INFORMES DE CONTRALORÍA INTERNA

Esta Auditoría Superior del Estado solicitó mediante oficio número ASE-AEFG-OA-06/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, el Informe de Auditoría Interna a la Comisión Estatal de Derechos Humanos; una vez examinada la documentación turnada por el ente auditado, se determina que no se realizó auditoría por parte del Órgano de Control Interno de la Entidad durante el ejercicio 2014.

Así mismo se detectó la falta de seguimiento a procedimientos administrativos anteriores y otros formulados para evitar anomalías y errores sucesivos.

Informe de Seguimiento de Observaciones Administrativas Turnadas a la Contraloría Interna correspondientes a Ejercicios Anteriores

En lo referente a las observaciones administrativas derivadas de la revisión a la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012 no solventadas en su momento, se notificaron para su conocimiento al Órgano de Control Interno a fin de que en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, se instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente y en su momento se emita el fallo aplicando las sanciones que legalmente resulten procedentes.

Derivado de lo anterior, el Contralor Interno de la CEDH emitió el oficio No. COIF-071/14 de fecha 10 de octubre de 2014, en el cual manifiesta que se instauró procedimiento administrativo disciplinario PAD-001-2014 al Ex-Director General Administrativo de esa institución y remite copia certificada del resolutivo encausado el 24 de octubre de 2014, correspondiente a las observaciones administrativas no solventadas durante el proceso de revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011.

En lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012 la Contralor Interno de la CEDH emitió el oficio No. COIF-108/14 de fecha 17 de diciembre de 2014, en el cual manifiesta que se instauró procedimiento administrativo disciplinario PAD-002-2014 al Ex-Director General Administrativo de esa institución y remite copia certificada del resolutivo encausado el 20 de agosto de 2014.

Por lo que respecta a las observaciones administrativas derivadas de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 no solventadas en su momento, se notificaron para su conocimiento al Órgano de Control Interno mediante oficio número ASE-AEL-2186/2014 del 12 de septiembre de 2014, a fin de que en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, se instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente y en su momento emita el fallo aplicando las sanciones que legalmente resulten procedentes. Cabe señalar que la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no ha remitido a esta Auditoría Superior del Estado, la resolución del procedimiento correspondiente.

11. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la intervención de auditoría que este Órgano de Fiscalización Superior practicó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos se derivaron las observaciones, mismas que fueron notificadas mediante oficio No. **ASE-AEFG-075/2014 con fecha 24 de abril de 2015**, a efecto de que procedieran a desahogar las mismas. En contestación recibimos los elementos justificativos y/o comprobatorios que se presentaron para verificar lo observado.

En este proceso de desahogo se verificaron los elementos aportados y como consecuencia se determinaron **4 (cuatro) observaciones financieras y 23 (veintitrés) observaciones administrativas**, las cuales se detallan en el documento anexo a éste informe.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es posible concluir que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, de manera general cumple con las disposiciones y lineamientos administrativos, contables y legales aplicables, salvo lo que respecta a las observaciones citadas en el apartado correspondiente; derivado de lo anterior y con la finalidad de aportar elementos para llevar a cabo algunas mejoras administrativas tanto en el manejo de recursos, como en la atención a leyes y normatividad aplicable, se recomienda lo siguiente:

1. Implementar un sistema automatizado de entradas y salidas de materiales, el cual permita conocer la cantidad de materiales y suministros con los que cuenta la Comisión en el momento que se requiera.
2. Destinar los recursos provenientes de convenios celebrados con municipios, al uso exclusivo que establecen los lineamientos aplicables; mismos que tienen por objeto promover los derechos humanos a través de la capacitación a servidores públicos relacionados con la seguridad pública.
3. Apegarse a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en materia de procedimientos de adjudicación; solicitar cotizaciones y en su caso efectuar el procedimiento respectivo para evaluar diferentes proveedores y prestadores de servicios, con la finalidad de realizar compras consolidadas que permitan obtener mejores precios y servicios.
4. Comprobar y justificar todas las erogaciones con los documentos originales respectivos y apegados a las disposiciones legales y administrativas que determinen la obligación de hacer el pago.

5. Se recomienda la actualización y autorización de los lineamientos existentes para el control de los fondos fijos de caja chica, con la finalidad de que sean aplicables a las necesidades de adquisición de bienes o servicios no previstos, urgentes y necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas actuales; asimismo se establezca con mayor precisión la distribución de responsabilidades de los encargados de cada fondo y provea de información suficiente al usuario sobre la dotación, uso y reposición de los fondos fijos a su resguardo.
6. Establecer medidas de control interno en el área de compras, con la finalidad de transparentar y hacer más eficientes los procedimientos administrativos relacionados con las adquisiciones a través de instrumentos como solicitud, orden de compra, recibo de la entrega de materiales, y/o cumplimiento de servicios.
7. Procurar condiciones que permitan el estudio del Clasificador por Objeto del Gasto, del personal administrativo responsable de llevar a cabo el registro contable de las operaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Asimismo establecer criterios para el registro del prorrateo y la aplicación contable por áreas.
8. Elaborar lineamientos generales de reglamentación interna que rijan la administración y control de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos; específicamente en el control de viáticos, almacén, consumos por tiempo extraordinario laborado, actualización de inventarios, registro de asistencia de personal; así como instruir y publicar en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí los lineamientos que la Comisión dicte en ejercicio de su autonomía presupuestal, técnica y de gestión.
9. Publicar el Manual actualizado de Remuneraciones que defina tabuladores desglosados, estructura organizacional básica, prácticas y fechas de pago, políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y asignación de percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios; lo anterior conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
10. Elaborar el Programa Operativo Anual que establecen la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí; y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el objetivo de conocer y medir el alcance de metas y programas cumplidos, así como su impacto y aplicación en el presupuesto.
11. Actualizar el Portal de Transparencia, en lo que respecta al Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014; Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Informe Anual de Actividades para el ejercicio fiscal 2014; Manuales de Organización de las áreas que a continuación se enuncian: Primera Visitaduría, Segunda Visitaduría, Tercera Visitaduría, Cuarta Visitaduría, Dirección de Canalización Gestión y Quejas, Dirección de Educación y Capacitación, Dirección de Equidad y No Discriminación y Secretaría Técnica; Programa de Trabajo para las Unidades Administrativas y Actas del Consejo, entre otros.

12. Registrar los ingresos de Convenios y Programas Federales conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
13. Informar al Congreso, durante el mes de septiembre de cada año fiscal, sobre los resultados del ejercicio de su gestión en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos, todo ello desglosado por las regiones del Estado, de modo que se pueda planificar sistemáticamente la provisión adecuada de los recursos financieros para la Comisión.
14. Que toda ampliación presupuestal mensual y/o anual se presente ante su Órgano de Gobierno para su análisis su aprobación correspondiente
15. Se recomienda que la Comisión someta en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal ante el Órgano de Gobierno, para su análisis y en su caso aprobación, antes del vencimiento de su presentación ante el H. Congreso del Estado.

13. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en lo que respecta a sus observaciones financieras, se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades establecido en el Título Sexto de la Ley de la Auditoría Superior del Estado. En lo relativo a las observaciones administrativas que no impliquen daño estimable en dinero a la Hacienda Pública, únicamente se promoverá lo conducente a fin de que el Órgano competente respectivo actúe según lo previsto por el artículo 68 fracción I de la enunciada Ley.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“2014, Año de Octavio Paz”